I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000120

DECRETO EXENTO N°202/ /2019

Cerrillos, 01 FEB. 2019

V I S T O S:

Lo dispuesto por la Ley N°20.529, que establece el "Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y Fiscalización; lo señalado en la Ley N°20.832, que "Crea la Autorización de Establecimientos de Educación Parvularia" y la Ley N°20.835, que "Crea la Subsecretaria de Educación Parvularia y la Intendencia de Educación Parvularia y Modifica Otros Cuerpos legales"; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Ley N° 20.832, y el Decreto Supremo N°128 de 21 de junio del 2018 del Ministerio de Educación, crea y regulan respectivamente, la autorización de funcionamiento de Establecimientos de Educación Parvularia, la que se otorga mediante una certificación extendida por el Ministerio de Educación, una vez que se han cumplido ciertos requisitos mínimos, dentro de los cuales contempla la infraestructura, condiciones sanitarias, proyecto educativo institucional, reglamento interno y de convivencia, mobiliario, equipamiento, recursos educativos, coeficiente técnico e idoneidad docente, entre otros.

Que, el referido Decreto Supremo N°128, reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y perdida de la autorización de funcionamiento de Establecimientos de Educación Parvularia. En el artículo 5 de este cuerpo normativo, se establecen los requisitos que deben cumplir los sostenedores de este tipo de establecimientos educacionales, sean personas naturales o representantes legales o el administrador de una entidad sostenedora.

Que, el artículo 56 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que el Alcalde es la máxima autoridad de la municipalidad y en tal calidad le corresponderá su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento. Por su parte, el artículo 63 letra j) establece que el señor alcalde, podrá *"Delegar el ejercicio de parte de sus atribuciones exclusivas en funcionarios de su dependencia o en los delegados que designe, salvo contemplados en las letras c) y d). Igualmente podrá delegar la facultad para firmar, bajó la fórmula "por orden del alcalde", sobre materias específicas".*

Que, en la necesidad de dar celeridad y cumplimiento al proceso de autorización y reconocimiento de los establecimientos de Educación Parvularia de la comuna.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000120

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

D E C R E T O:

1.- DELÉGASE, en el funcionario **ALDO HENRIQUEZ MOLINA,** Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] profesional grado 5° de la planta municipal, la facultad de firmar y realizar todo tipo de actuaciones y presentaciones ante los organismos que corresponda para obtener la autorización de funcionamiento de los Establecimientos de Educación Parvularia de la comuna de Cerrillos, de acuerdo a lo indicado en la Ley N°20.832, y el Decreto Supremo N°128 de 21 de junio del 2018 del Ministerio de Educación.

2.- El Departamento de Personal y Bienestar, registrará el presente decreto para efectos de un control posterior

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/AVS,emg.

Distribución:
Carpeta virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Personal
Funcionario
Página Web Institucional